

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 029

Julio 6 de 2012

"Por la cual se establece un Plan para el Incremento y Consolidación de la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Valle"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Acuerdo 006 de 2006 el Consejo Superior definió la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Valle;
- Que mediante la Resolución 013 de 2008 el Consejo Superior descentralizó la contratación de los profesores contratistas en las Facultades e Institutos Académicos;
- c) Que la Universidad en los últimos años ha logrado sanear su situación financiera pasando de una deuda pública bancaria, como porcentaje de sus ingresos de funcionamiento, del 53,7% en 2003 al 3,7% en 2011;
- d) Que en 2007 la Universidad del Valle para el cambio al Calendario A, anualizó sus programas, estabilizando la oferta académica de cursos y actividades de formación;
- e) Que las Facultades e Institutos Académicos han utilizado la modalidad de profesor Ocasional para cubrir cupos vacantes, algunos de ellos con varios años de vinculación, y estos docentes no son vinculados utilizando los mismos criterios y mecanismos que los profesores de carrera;

- f) Que en los últimos años la Universidad ha mantenido un cupo adicional de profesores Ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo equivalentes a 72 TCE para poder atender las necesidades de docencia e investigación;
- g) Que las visitas de Pares Académicos tanto para la Acreditación de Programas como para la Acreditación Institucional han recomendado la ampliación de la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes.
- h) Que es necesario generar la estabilidad y compromiso en el cuerpo docente como garantía de calidad de la formación en la Universidad;
- Que es necesario ampliar la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes y continuar con el programa de reemplazo de profesores y por tanto no seguir utilizando la modalidad de profesor Ocasional para suplir vacantes;
- j) Que el utilizar la disponibilidad presupuestal de los contratistas Ocasionales en cupos de la Planta de Cargos Docentes genera unos costos adicionales de acuerdo con la normatividad vigente y por tanto es necesario hacer ajustes para garantizar la sostenibilidad de la Universidad en el mediano y largo plazo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer un Plan para el Incremento y Consolidación de la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Valle para completar 990 cupos de TCE a partir de Enero de 2013 (75 nuevos cupos de TCE). Para lo cual se deben realizar las siguientes acciones:

1. En relación con la Planta actual:

- a) A partir de la fecha se procederá a iniciar los procesos y procedimientos que culminen en el nombramiento de profesores de carrera para llenar los cupos vacantes en la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes aprobada por el Consejo Superior.
- b) A partir de Agosto de 2013 la Universidad no utilizará la modalidad de Profesor Ocasional para llenar cupos vacantes en la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes ni para reemplazos, con excepción de los cargos de Rector, Vicerrector, Director de Planeación y Desarrollo Institucional, Decanos y Directores de Institutos Académicos. Los profesores que ocupen cargos de nivel central distintos a los anteriores, serán reemplazos por profesores Hora Cátedra.

c) En lo sucesivo una vez se genere una vacante se deberá iniciar inmediatamente el proceso que culmine con el nombramiento del profesor, y mientras este proceso se adelanta, solo se reemplazarán las horas de docencia directa con Profesores Hora Cátedra.

2. En relación con la Ampliación de la Planta:

Una Comisión Accidental del Consejo Académico integrada por el Vicerrector Académico, quien la presidirá, tres Decanos y uno de los representantes profesorales y con el apoyo de la División Financiera y la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, presentará al Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Académico, en la primera sesión del año 2013, el cronograma de ampliación de la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes tomando como base la disponibilidad presupuestal asignada a la vinculación de *Profesores Ocasionales* de medio tiempo y de tiempo completo. El Consejo Académico establecerá los criterios para la asignación de los nuevos cupos a las unidades académicas.

3. Para garantizar la sostenibilidad de la Universidad:

- a) La Universidad mantendrá en los próximos tres años (3), del 1 agosto de 2012 hasta el 31 de julio de 2015, estable su oferta académica de cursos y actividades de formación con cargo al Fondo Común. Las unidades académicas, Facultades e Institutos Académicos, garantizarán con la disponibilidad presupuestal asignada la oferta académica de cursos y programas de acuerdo con la reglamentación vigente.
- b) Una vez terminado el proceso de ampliación de la Planta, la División Financiera de la Universidad realizará los traslados presupuestales de la respectiva Unidad Académica en el presupuesto de servicios personales, disminuyendo el rubro de docentes contratistas ocasionales e incrementando el rubro de docentes nombrados en la misma cantidad, resultante del costo de los docentes nombrados en el respectivo año fiscal, de tal manera que el efecto neto de este traslado sea cero.
- c) Las Vicerrectorías Académica y Administrativa le presentarán semestralmente al Consejo Superior un informe sobre el incremento y consolidación de la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Valle.
- d) La Universidad destinará, para incrementar la Planta de Docentes de Carrera, un porcentaje de los recursos adicionales a la base presupuestal que el Gobierno Nacional establezca para ampliación de cobertura.

PARÁGRAFO: La Dirección de la Universidad, por una sola vez, y con base en la sustentación respectiva, podrá incrementar la disponibilidad presupuestal para la contratación de Profesores Hora Cátedra para compensar la docencia directa desatendida que pudiera resultar de la utilización de la disponibilidad presupuestal de Ocasionales para el nombramiento de profesores. Lo anterior no se aplica para las necesidades de ampliación de cobertura.

ARTÍCULO 2º. El Consejo Académico, conjuntamente con la propuesta de ampliación de la Planta de Cargos de Empleados Públicos Docentes, presentará al Consejo Superior los ajustes que sean necesarios a las reglamentaciones actuales relacionadas con Profesores Contratistas y Concurso Público de Méritos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones de la Torre Institucional, a los 6 días del mes julio de 2012.

Presidente,

ÓSCAR ROJAS RENTERÍA

Representante de los Ex Rectores

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General